



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 1035
(20 de enero de 2003)

1035-01-030120 Modifica Capítulo III.J.2 del Compendio de Normas Financieras –
Memorándum N° 3 de la Gerencia de División Política Financiera.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 1035
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el lunes 20 de enero de 2003

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2003, siendo las 12,00 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 1035 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y del Consejero señor José De Gregorio Rebeco.

Asisten también los señores:

Gerente General Subrogante y Gerente de División Gestión y Desarrollo,
don Carlos Pereira Alborno;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga,
Gerente de División Estudios, don Rodrigo Valdés Pulido;
Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic Marinovic;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia, señora Cecilia Feliú Carrizo;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 1032, celebrada el 9 de enero de 2003.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 1032, celebrada el 9 de enero de 2003, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Acuerdos cumplidos o por cumplir.

El Presidente deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de diciembre de 2002, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del Párrafo Segundo del Título II de la Ley Orgánica Constitucional.

III. Tema tratado:

- Modificación del Capítulo III.J.2 del Compendio de Normas Financieras.

Car

[Signature]

1035-01-030120 – Modifica Capítulo III.J.2 del Compendio de Normas Financieras –
Memorándum N° 3 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera, señala que el Gerente General Ejecutivo del Banco del Estado de Chile solicitó a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras que evalúe la posibilidad de que las Cuentas de Ahorro a la Vista (CAV) que operan con libreta, pero que tienen asociada una tarjeta de cajeros automáticos, puedan ser giradas con tarjetas de débito. Lo anterior, en atención a que dicha empresa bancaria cuenta con el producto "Cuenta de Ahorro a la Vista", el que, además de operar con libreta, permite ser asociado a una tarjeta de cajeros automáticos, a voluntad del cliente, para operar cajeros que pertenecen a dicha institución bancaria.

También señala que por tratarse de una materia regulada por el Banco Central de Chile, el Superintendente de Bancos, mediante Oficio Ordinario. N° 1795, de 10 de octubre de 2002, remitió copia de la referida presentación a esta Institución, señalando, en principio, que no ve inconvenientes para acceder a la mencionada petición.

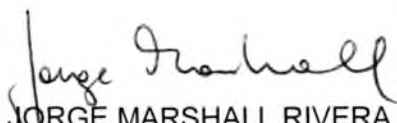
Agrega el señor Herrera que tanto Fiscalía como la Gerencia de División a su cargo no visualizan inconvenientes en acoger la solicitud del Banco del Estado de Chile, esto es, de autorizar el uso de tarjetas de débito de que trata el Capítulo III.J.2 del Compendio de Normas Financieras, con cargo a cuentas de ahorro a la vista operadas con libreta.

Hace presente también que el número 7 del artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central establece que éste debe dictar las normas a que deberán sujetarse las empresas cuyo giro consista en la emisión u operación de tarjetas de crédito o de cualquier otro sistema similar y que se encuentren bajo la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, así como que, con anterioridad a la adopción de las referidas normas, el Banco Central debe requerir el informe previo de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; esta exigencia se cumplió mediante Oficio N° 2010, de fecha 8 de enero de 2003, dirigido a dicha Superintendencia. La citada entidad contestó por Oficio Ordinario N° 102, de fecha 10 de enero de 2003, informando favorablemente sobre las modificaciones propuestas al Capítulo III.J.2.

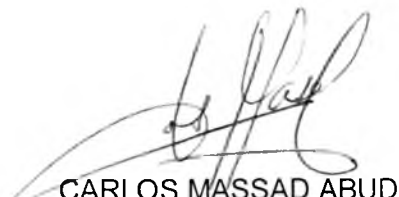
En mérito de lo anterior, el Consejo acuerda efectuar las siguientes modificaciones al Capítulo III.J.2 del Compendio de Normas Financieras:

1. En el N° 1 del Título I, eliminar la expresión "operada sin libreta".
2. En el N° 5 del Título V, eliminar la expresión "operadas sin libreta".
3. En el N° 2 del Título VIII, eliminar la expresión "operada sin libreta".

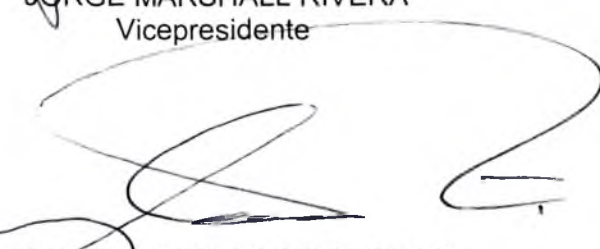
No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,05 horas.



JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente



CARLOS MASSAD ABUD
Presidente



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe



JOSÉ DE GREGORIO REBECO
Consejero